



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba



23 de Diciembre de 2019

DECRETO N° 2005-2019

VISTO

El Contrato del Uso del Natatorio Municipal suscripto entre SADOP y la Municipalidad de Obispo Trejo

Y CONSIDERANDO

Que en dicho contrato se establecen las pautas de uso del Natatorio Municipal por parte de los afiliados del mencionado sindicato;

Que recientemente ha sido el acto de traspaso administrativo lo que ha acotado la posibilidad de readecuar el convenio a las prestaciones por parte de este municipio en relación al Natatorio Municipal por lo que se ve necesario prorrogar la vigencia del contrato signado en el mes de Diciembre del año 2018

POR TODO ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO

EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 2019 la vigencia del contrato que oportunamente fuera suscripto por el uso de las instalaciones del natatorio municipal por parte de los afiliados del SADOP.

Artículo 2°: PROTOCOLÍSESE, publíquese, Notifíquese y Archívese.